



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 201-2021-MDCH/A

Chilca, 11 de agosto de 2021

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Proveído N° 807-2021-MDCH/GM, Informe N° 110-2021-MDCH/GA, la Resolución de Alcaldía N° 065-2019-MDCH/A, el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, y el Decreto Supremo N° 07-2020-PCM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído del Visto la Gerencia Municipal dispone emitir la Resolución de Alcaldía que designe el responsable titular y alterno para el libro de reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, con Informe N° 110-2021-MDCH/GA, la Gerencia de Administración sustentado en el Informe N° 771-2021-SGP-GA/MDCH de la Sub Gerencia de Personal señala que se emita el acto resolutorio que designe al servidor responsable titular y alterno encargado de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad mediante el libro de reclamaciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 065-2019-MDCH/A de fecha 22 de enero de 2019 se designa al Sub gerente de Personal como responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, a través del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros establece la obligatoriedad que toda entidad pública cuente con un Libro de Reclamaciones, cuya finalidad es establecer un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que les brinda;

Que, el artículo 5° de la referida norma establece que mediante Resolución el titular de la entidad designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la Entidad;

Que, la Presidencia del Concejo de Ministros con Decreto Supremo N° 07-2020-PCM, establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración pública y en su artículo 5°, señala todo lo respecto al Libro de Reclamaciones;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 065-2019-MDCH/A de fecha 22 de enero de 2019.

Artículo 2°.- DESIGNAR al responsable titular y alterno del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Chilca, según el siguiente detalle:

Titular : Abog. Vilmer Huarcaya Mescua Gerente de Asesoría Legal
Alterno : Ing. José Luis Huarcaya Winchez Sub Gerente de Procesos e Informática

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución de Alcaldía, a los interesados y a las instancias correspondientes de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De la Cruz Sulca
ALCALDE

